

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2025-MDSMM

Santa María del Mar, 14 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 005-2025 de fecha 14 de marzo de 2025.

VISTOS:



El Acuerdo de Concejo N° 004-2025-MDSMM de fecha 24 de enero de 2025, la Carta N° 02-2025/CI (Expediente N° 0764-2025) respecto a la prorroga (ampliación) del plazo, presentado por el regidor Antonio Hilario Merino Bailetti, en su calidad de Presidente de la Comisión Especial Investigadora, respecto al borrado del SIAF, en perjuicio de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 31433, establece que los acuerdos de concejo son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas plazos y financiamiento según corresponda;



Que, en esa misma línea, el numeral 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del concejo municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2025-MDSMM de fecha 24 de enero de 2025, se aprueba conformar una Comisión Especial Investigadora sobre el tema del borrado del SIAF realizado en diciembre del año 2022 por parte de la gestión anterior, el mismo que estará conformada de la siguiente manera: Regidor Antonio Hilario Merino Bailetti – Presidente, Regidor Manuel Ernesto Barnechea Díez Canseco - Vicepresidente y Regidora Amada Virginia Jungbluth Foley– Secretaria;

Que, a través de la Carta N° 02-2025 (Expediente N° 0764-2025) de fecha 07 de marzo de 2025, el regidor Antonio Hilario Merino Bailetti, en su calidad de presidente de la Comisión Especial

Investigadora, respecto al tema del borrado del SIAF realizado en diciembre del año 2022 solicita la prórroga (ampliación) por el plazo de treinta (30) días hábiles;

Que, como sustento del pedido, el presidente de la Comisión Especial Investigadora señala que se ha tenido demora en la entrega de la carpeta fiscal N° 706024500-2023-32-0 por parte de la Procuraduría Pública Municipal; asimismo, precisa la complejidad de la naturaleza de la investigación encomendada y la necesidad de realizar sesiones extraordinarias para el desarrollo de los actos de investigación, los mismos que se encuentran a la fecha en proceso de ejecución;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 15) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta aprueba por UNANIMIDAD de los presentes el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR (ampliar) a la Comisión Especial Investigadora, el plazo de treinta (30) días hábiles, con eficacia anticipada, a partir del 08 de marzo de 2025 para emitir el informe o dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR la Gerencia Municipal y a las demás Gerencias de la entidad edil, brinden las facilidades de orden Administrativo correspondiente

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo a los integrantes de la Comisión Especial Investigadora, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCOMENDAR a la Subgerencia de Informática y Estadística cumplir con la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar (www.munisantamariadelmar.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL MAR
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI
ALCALDE